

Gaceta Municipal



Del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Sultepec, Estado de México

2019-2021

Que la Secretaría del H. Ayuntamiento Constitucional de Sultepec, México, publica en uso de las atribuciones que confiere con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 29 fracción V y VI, 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como los artículos 1, 3, 8, 14, fracción XII, 59, 60 y 64 fracción II, 74 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, además de lo establecido en el artículo 33 y 34 del Bando Municipal 2019, Así como el artículo 73 de la Ley Orgánica Municipal para la integración del Consejo de Participación Ciudadana, el siguiente

CONTENIDO

CONVOCATORIA PARA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES
(DELEGADOS/ SUBDELEGADOS MUNICIPALES) Y CONSEJOS DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2019

H. Ayuntamiento de Sultepec, México



Gaceta Municipal

Órgano del Gobierno Municipal de
Sultepec, Estado de México

Año: 01

No. 003

Pueblo con Encanto de Sultepec, marzo de 2019

Acuerdos de Cabildo del H. Ayuntamiento
Constitucional de Sultepec, Estado de México, del mes de
marzo de 2019



**CONVOCATORIA
PARA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES (DELEGADOS/
SUBDELEGADOS MUNICIPALES) Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA
EN EL MUNICIPIO DE SULTEPEC, MÉXICO
ADMINISTRACIÓN 2019 – 2021**

Considerando que los Delegados Municipales son el principal vínculo entre los habitantes de sus delegaciones con el Ayuntamiento y coadyuvan a mantener el orden, la tranquilidad, la paz social, la seguridad, la protección de los vecinos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 29 fracción V y VI, 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como los artículos 1, 3, 8, 14, fracción XII, 59, 60 y 64 fracción II, 74 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, además de lo establecido en el artículo 33 y 34 del Bando Municipal 2019, Así como el artículo 73 de la Ley Orgánica Municipal para la integración del Consejo de Participación Ciudadana.

C O N V O C A

A los (as) ciudadanos (as) residentes en el municipio de Sultepec, Estado de México a participar en el proceso de elección democrática para Autoridades Auxiliares (Delegados y Subdelegados Municipales y el Consejo de Participación ciudadana) 2019-2021, en las comunidades y barrios del municipio de Sultepec: El Calvario, Camino Nacional, El Centro, Coaxusco, El Convento, La Parra, La Veracruz, San Miguel y Temoaya; Delegaciones: Aserradero Viejo, Atzumpa, Capula, Capulatengo, Cruz de Cedro, Cuatro Cruces, Diego Sánchez, Ejido la Virgen, El Calvarito, El Coquillo, El Cristo, El Huizache, El Momoxtle, El Naranja, El Potrero, El Ranchito, El Teamate, Filo de los Amates, Jalpan, La Albarrada, La Ciénega, La Unión, Laguna Seca, Laguna Verde, Las Mesas, Las Peñas, Manialt de Guadalupe de Abajo, Manialt de Guadalupe de Arriba, Manzanillos, Metlattepec, Mextepec, Pepechuca, Potzontepec, Puenteillas, Rancho Salinas, Real de Abajo, Rincón del Cristo, Rincón los Aguilares, Salayatla, San Francisco de Asís, San Hipólito Zacatales, San Isidro Xochitla, San José el Potrero, San Miguel Totolmaloya, San Miguelito, San Nicolás del Cobre, San Pedro Hueyahualco, Santa Anita, Santa Cruz Texcalapa, Santo Tomás de las Flores, Segunda Manzana de Cuatro Cruces, Sultepequito, Tehuilotepec, Tenanguillo de las Peñas, Trojes, San José Xochitla, Sihualpila y Subdelegaciones: Cojaltitla, Rincón de Ocotitlán, Troja Vieja y que cumplan con los requisitos establecidos, de conformidad bajo las siguientes bases.

PRIMERA

DEL PROCESO ELECTORAL.

El proceso inicia con la publicación de la convocatoria el día 8 de marzo y concluye con la elección de Delegados (as)/Subdelegados (as) y Consejos de Participación Ciudadana, el día 24 de marzo de 2019.



SEGUNDA

El proceso electoral, se registrará en lo general por las disposiciones de la materia contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el Bando Municipal 2019, además en lo particular por lo dispuesto en la presente CONVOCATORIA, así como en los acuerdos del Consejo Municipal Electoral propuesta por el Ayuntamiento.

TERCERA

DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL.

El H. Ayuntamiento de Sultepec, en la Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 4 de marzo de 2019, designa un Consejo Municipal Electoral integrado por un Secretario Técnico, (Secretario del Ayuntamiento) y dos vocales (Director Municipal de Gobernación y el Departamento Jurídico) encargados de la Organización, conducción y validación del proceso electoral.

CUARTA

DEL REGISTRO.

Para participar en la elección de Delegados Municipales 2019 – 2021, deberán registrarse planillas de tres integrantes según los usos y costumbres de cada comunidad; así como la propuesta de un consejo de participación ciudadana integrado por un presidente, un secretario, un tesorero y dos vocales.

Cada planilla deberá acreditar su registro mediante un formato, dicho formato se entregará a partir de la publicación de la presente convocatoria, en la Secretaría del Ayuntamiento o en su caso hasta dos horas antes de su elección, programada el día 24 de marzo a través del Consejo Municipal Electoral, quien designará a los responsables de realizar el registro en la base, según datos de la presente convocatoria.

QUINTA

DE LOS REQUISITOS.

Para ser candidato a delegado municipal se deberán cubrir los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos.
2. Ser vecino con residencia efectiva de la delegación de que se trate, no menor a seis meses y en términos de lo establecido por el Bando Municipal vigente.
3. No haber sido delegado propietario en el periodo inmediato anterior.
4. No haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito que merezca pena privativa de libertad y gozar de buena reputación entre sus vecinos.
5. Cada integrante de planilla deberá firmar una carta en la que expresamente acepta su postulación y deberá cumplir el desempeño contraído en el término que establece la ley orgánica municipal.
6. No ser dirigente de ningún partido político, ministro de culto religioso o funcionario de administración pública municipal, estatal o federal con mando medio o superior durante el último año al día de la elección



SEXTA

MODALIDAD DE LA ELECCIÓN.

- a) En asamblea abierta, debiendo cumplirse con los requisitos de elegibilidad que señala la Ley y la presente convocatoria y de acuerdo a los usos y costumbres de la comunidad, el día 24 de marzo a las 10:00 hrs., y a las 17:00 hrs. en los barrios de la Cabecera Municipal, en el lugar de costumbre.

SÉPTIMA

PROCEDIMIENTO DE LA ELECCIÓN.

1. La elección estará a cargo del Consejo de Elección Municipal, los cuales tendrán las siguientes facultades:
 - a) Dirigir el proceso de selección de los aspirantes a formar parte de los Delegados/Subdelegados y del Consejo de Participación ciudadana.
 - b) Dar fe del proceso de elección.
 - c) Recibir las quejas e inconformidades que se presenten en el transcurso del proceso de elección, las cuales al resolverlas; serán inapelables, irrevocables e inatacables.
 - d) Acordar y resolver cualquier asunto relacionado con la elección y que no se contemple expresamente en la presente convocatoria.

RECOMENDACIONES.

1. No se le permitirá participar o emitir su voto en el proceso de elección de los Delegados, a los ciudadanos que se presenten en estado de ebriedad o bajo el influjo de alguna droga o enervante.
2. Se consignará ante la autoridad administrativa o penal, a toda persona que altere el orden público, durante el proceso de elección de los Delegados.
3. Para poder emitir el voto, es requisito indispensable presentar la credencial de elector, acta de nacimiento o clave CURP.

DE LOS RESULTADOS.

El H. Ayuntamiento, dará a conocer el día de la elección los resultados de la misma y por los medios electrónicos convenientes a los habitantes del Municipio de Sultepec los resultados oficiales de la elección.

DE LA TOMA DE PROTESTA.

Los Delegados y el Consejo de Participación ciudadana entrarán en funciones el 15 de abril del año 2019, los cuales durarán en su encargo tres años.

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Comisión de Elección.

La publicación y difusión de la presente convocatoria, se realizará en términos del artículo 59, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
SULTEPEC
2019 – 2021



Dada en la Sala de Cabildos del H. Ayuntamiento de Sultepec, México; el día 4 de marzo del año dos mil diecinueve.



PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

C. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ TINOCO

PROFRA. ESMERALDA MACEDO CASAS



INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO

C. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ TINOCO
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. BRENDA KARINA LÓPEZ MARTÍNEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

C. HERIBERTO HERNÁNDEZ AVILEZ
PRIMER REGIDOR

**LIC. MARÍA DE GUADALUPE RODRÍGUEZ
FLORES**
SEGUNDA REGIDORA

C. VICENTE TOLEDO SALOMÓN
TERCER REGIDOR

TEC. EN C. ANTONIA AGUILAR PÉREZ
CUARTA REGIDORA

LIC. EDGAR CENOBIO GARCÍA
QUINTO REGIDOR

PROFRA. ROMUALDA ACOSTA SÁNCHEZ
SEXTA REGIDORA

C. LIDIA CAMPUZANO HERNÁNDEZ
SÉPTIMA REGIDORA

C. JUAN CARLOS GAONA MERCADO
OCTAVO REGIDOR

LIC. ESMERALDA ARELLANO SOTELO
NOVENA REGIDORA

C. ADRIÁN DÍAZ ABARCA
DÉCIMO REGIDOR

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
C. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ TINOCO
(RÚBRICA)

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
PROFRA. ESMERALDA MACEDO CASAS
(RÚBRICA)

C. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ TINOCO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. BRENDA KARINA LÓPEZ MARTÍNEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

C. HERIBERTO HERNÁNDEZ AVILEZ
PRIMER REGIDOR

LIC. MARÍA DE GUADALUPE RODRÍGUEZ FLORES
SEGUNDA REGIDORA

C. VICENTE TOLEDO SALOMÓN
TERCER REGIDOR

TEC. EN C. ANTONIA AGUILAR PÉREZ
CUARTA REGIDORA

LIC. EDGAR CENOBIO GARCÍA
QUINTO REGIDOR

PROFRA. ROMUALDA ACOSTA SÁNCHEZ
SEXTA REGIDORA

C. LIDIA CAMPUZANO HERNÁNDEZ
SÉPTIMA REGIDORA

C. JUAN CARLOS GAONA MERCADO
OCTAVO REGIDOR

LIC. ESMERALDA ARELLANO SOTELO
NOVENA REGIDORA

C. ADRIÁN DÍAZ ABARCA
DÉCIMO REGIDOR

